

ES-88

Secretaría de Comunicación / tarifa de empleado, V Convenio Marco, potencia

13 / Mayo / 2020

La nueva tarifa de empleado y lo que afecta a la cuota de potencia

Comenzamos con una serie de notas que profundizan en la afección que la nueva tarifa de empleado, vigente desde el pasado 1 de mayo por aplicación del V Convenio Marco, tendrá en la economía de la plantilla de Endesa. En esta primera entrega nos detenemos en la cuota de potencia.

Desde el pasado 1 de mayo, la empresa ha empezado a aplicar la nueva tarifa de empleado pactada en el V Convenio Marco y que tiene su origen en el laudo arbitral al que, de forma voluntaria, se sometieron las dos partes firmantes, la dirección de Endesa y el sindicato Ugt.

Uno de los aspectos más perjudiciales de dicho laudo, **que puede hacer que aumente de forma muy significativa las facturas de los empleado**s, es el referido a la cuota de potencia.

Con el acuerdo entre la dirección y Ugt, los empleados y empleadas y el personal pasivo de Endesa han pasado de no pagar nada en este concepto a tener bonificado este concepto **solo hasta 5.75 kW**.

El coste del kW dependiendo de la potencia contratada es actualmente es el siguiente:

TÉRMINO DE POTENCIA <10kw					
Precio	3,4297	Euros/kW y mes			
TÉRMINO DE POTENCIA 10kW a 15kw					
Precio	3,7027	Euros/kW y mes			
TÉRMINO DE POTENCIA >15kw					
Punta	40,4289	Euros/kW y año			
Llano	24,4373	Euros/kW y año			
Valle	16,2916	Euros/kW y año			

Es decir, lo que hasta ahora tenía un coste cero para la plantilla, pasará a abonarse a partir de 5.75 kW.

Compartimos a continuación algunos ejemplos del coste que esto tendrá tomando como referencia las que hasta ahora eran "potencias normalizadas" y que, en muchos casos, se corresponderán con las que cada empleado y empleada tenga en su contrato.



TARIFA 2.0 y 2.1 (Tanto trifásica/monofásica)

POTENCIA kW	Coste*					
MONOFÁSICO / TRIFÁSICO						
1,15	0,00					
2,30	0,00					
3,45	0,00					
3,46	0,00					
4,60	0,00					
5,196	0,00					
5,75	0,00					
6,90	60,13					
6,928	61,60					
8,05	120,27					
9,20	180,40					
10,350	259,68					
10,392	262,05					
11,500	324,60					
13,856	457,60					
14,490	493,39					

^{*}Coste a nual impuestos incluidos. El coste y los impuestos hasta 5,75 están incluidos en el APV por lo que tendrán la correspondiente retención de IRPF.

TARIFA 3.0

POTENCIA >15kW	Coste*				
. 3121131117 231111	Punta	Llano	Valle	TOTAL	
17,321	594,34	359,25	239,50	1.193,10 €	
20,785	772,27	466,80	311,20	1.550,27 €	
24,249	950,20	574,35	382,90	1.907,45 €	
27,713	1128,13	681,90	454,60	2.264,63 €	
31,177	1306,06	789,45	526,30	2.621,80 €	
34,641	1483,98	897,00	598,00	2.978,98 €	
43,648	1946,63	1176,64	784,43	3.907,70 €	

^{*}Coste a nual impuestos incluidos. El coste y los impuestos hasta 5,75 están incluidos en el APV por lo que tendrán la correspondiente retención de IRPF.

Como se puede ver en los ejemplos, con el "tarifazo" del V Convenio, solo en concepto de potencia la penalización para los empleados puede ir desde los 5 €/mes, hasta los 325 €/mes, a lo que habrá que sumar el consumo superior a los 6.000 kWh y la penalización de los consumos en punta acordados.

Desde CCOO recordamos a toda la plantilla que el Convenio aún no está publicado en BOE por las deficiencias encontradas por la Dirección General de Empleo en el texto y que, asimismo, el laudo esta impugnado en la Audiencia Nacional por considerar todas las secciones sindicales, menos Ugt, que rebasa las atribuciones que se encomendaron al árbitro y se pronuncia sobre aspectos no solicitados por las partes.